

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO SKOTIABANK COLPATRIA S.A. endosatario
Demandados	JUAN DAVID BARRETO VELASQUEZ
Radicado	05001-31-03-014-2021-00068-00
Decisión	Ordena Embargo y Accede Oficiar

En atención a la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte demandante (Documentos pdf #01, Pag.7), el despacho procede a decretar las siguientes medidas cautelares:

a. El embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el de los remanentes del producto de los embargos que le puedan quedar al accionado Juan David Barreto Velásquez en el proceso Ejecutivo adelantado por el Itau Corpbanca Colombia S.A. en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, radicado 2018 00295. Ofíciase.

b. De conformidad a lo dispuesto en el Nral. 4º del art. 43 del C. G. del P., se ordena oficiar a la EPS SURA, para que indique el nombre del empleador, teléfono y dirección al que se encuentra vinculado el accionado Barreto Velásquez con el fin de proceder a ordenar un embargo. Ofíciase.

c. Igualmente se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), para que informe las entidades financieras, los números y tipo de cuenta que sea titular el demandado Barreto Velásquez. Ofíciase

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ.

3.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5808e0627afb98d8f1e942d5beee83a9f774fec0a231826e3bd78852f5
ec3a1**

Documento generado en 23/04/2021 05:43:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**